

RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE RETROACCIÓN PARCIAL DE ACTUACIONES, CON APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y MANTENIMIENTO O DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES YA PRESENTADAS

(Convocatoria de origen: Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente, de fecha 10 de junio de 2026 (código de verificación Pk2jmJ965TDRJVJCYWHBGDN32B6T2V), por la que se convoca convocatoria pública para la cobertura temporal de un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General, para el Hospital Universitario Poniente de Almería, dependiente del SAS.)

Visto el expediente relativo a la convocatoria pública referenciada, para la provisión temporal, mediante interinidad por sustitución de plaza reservada de larga duración (artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre), de un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General, en el Hospital Universitario Poniente, y advertido el error que se detalla en los antecedentes de hecho, en uso de las competencias delegadas por la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias, esta Dirección Gerencia dicta la presente Resolución con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 10 de junio de 2026 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente por la que se convocó, para su provisión temporal, un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General (A1), interinidad por sustitución de plaza reservada de larga duración, con sujeción a las bases publicadas como Anexo de dicha Resolución, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de diez días hábiles.

Segundo. - El apartado 3 de las bases ("Perfil del puesto"), así como los epígrafes de "Funciones Específicas" y "Formación y Conocimientos" del Anexo correspondiente, por un error administrativo en la transcripción de la información, definían un perfil profesional consistente, en funciones y conocimientos no ajustados al puesto convocado.

Tercero. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se advierte por esta Dirección Gerencia que el perfil profesional descrito en el antecedente Segundo no se corresponde con el contenido funcional propio del puesto ofertado. la categoría estatutaria y opción convocada (Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General), cuyo temario oficial común y específico ha sido aprobado y publicado por Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 156, de 12 de agosto de 2024), tratándose de un error material y sustancial que afecta a un elemento esencial de las bases de la convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAXSGCR8KCU2WW5X8YS43A3EN5	PÁG. 1/7	

Cuarto.- Se ha elaborado, por los servicios competentes de este Hospital, una propuesta de perfil profesional corregido, que ajusta las funciones específicas y la formación y conocimientos exigidos al contenido funcional propio del puesto convocado, la Opción Administración General —incluyendo el manejo, como usuario avanzado, de los sistemas de información de gestión económica y administrativa de la DEYSSGG (SIGLO, GUINE, FISS-WEB, cuadros de mando, herramientas ofimáticas avanzadas, entre otros)—, suprimiendo los elementos propios de un perfil especialista en TIC, y remitiéndose expresamente al temario oficial aprobado por la Resolución de 7 de agosto de 2024 citada. Dicha propuesta se incorpora como Anexo I a la presente Resolución.

Quinto.- Dado que el perfil erróneamente publicado pudo disuadir de presentar solicitud a personas interesadas en la categoría y opción realmente convocada (Administración General) que no se ajustaban al perfil de especialista TIC erróneamente exigido, procede no limitar la corrección a la mera sustitución del perfil respecto de quienes ya presentaron solicitud, sino habilitar un nuevo y completo plazo de presentación de solicitudes abierto a cualquier persona interesada, sin perjuicio de preservar la posición de quienes ya concurrieron de buena fe a la convocatoria inicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El órgano que suscribe es competente para resolver conforme a la Resolución 20 de enero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modificó la Resolución del 2 de abril del 2013, sobre delegación de competencias, siendo el mismo órgano que dictó la convocatoria de 10 de junio de 2026, correspondiéndole en consecuencia acordar su corrección y las medidas para restablecer la legalidad del procedimiento.

Las bases de la convocatoria constituyen, conforme a reiterada y consolidada doctrina jurisprudencial, «la ley del concurso», vinculando tanto a la Administración convocante como a los aspirantes que concurren a su amparo. El error advertido en el perfil profesional exigido —al describir funciones y conocimientos propios de un especialista en tecnologías de la información, ajenos al contenido funcional de la Opción Administración General— no constituye un simple error material, de hecho o aritmético de los previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), cuyo cauce está reservado a rectificaciones ostensibles que no exigen operación valorativa alguna. Se trata, por el contrario, de un defecto que afecta a un elemento esencial de la convocatoria —el objeto y contenido funcional del puesto— con incidencia directa en los requisitos y en el círculo de personas potencialmente interesadas en concurrir, por lo que su corrección exige acudir al régimen de invalidez y convalidación de los actos administrativos (artículos 47, 48 y 52 LPAC), y no al mero expediente de corrección de errores materiales.

De conformidad con el artículo 51 LPAC, el órgano que anule unas actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción. El artículo 47.1 LPAC, relativo a las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAXSGCR8KCU2WW5X8YS43A3EN5	PÁG. 2/7	

causas de nulidad de pleno derecho, no resulta de aplicación estricta al presente supuesto, al no concurrir ninguna de las causas tasadas en dicho precepto. El error detectado constituye un defecto encuadrable en el artículo 48.1 LPAC (anulabilidad), susceptible de convalidación mediante la subsanación de sus vicios conforme al artículo 52 LPAC, siempre que se salvaguarden los principios de igualdad, mérito y capacidad. La retroacción parcial al momento anterior a la publicación de las bases, limitada al extremo viciado —el perfil profesional del Anexo correspondiente—, constituye precisamente el cauce de convalidación previsto en dicho artículo 52 LPAC, con plena subsistencia del resto del procedimiento: la convocatoria en cuanto a su objeto, el órgano convocante, la categoría y opción convocada, el procedimiento de selección y las solicitudes ya presentadas.

El personal estatutario temporal del Servicio Andaluz de Salud se rige, en primer término, por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (en particular, sus artículos 9 bis, 30.5 y 33, invocados en la propia convocatoria), y por la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del SAS (BOJA nº 192, de 5 de octubre) y sus modificaciones, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal. Con carácter supletorio y como marco de principios generales de acceso al empleo público, resulta de aplicación el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP), cuyo artículo 55 exige que todo proceso selectivo garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como de transparencia, agilidad, eficacia y eficiencia. El artículo 56.1.c) TREBEP condiciona el acceso al empleo público a la posesión de las capacidades y requisitos funcionales adecuados al puesto convocado, y el artículo 61.1 y 61.2 TREBEP exige que los procedimientos de selección cuiden especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas propias del puesto. La subsistencia de un perfil profesional propio de una especialidad técnica ajena a la categoría y opción convocada (TIC frente a Administración General) resulta manifiestamente incompatible con dichos principios.

Sin perjuicio de que el régimen específico del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud es el propio del Estatuto Marco y de la normativa sectorial sanitaria antes citada, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, resulta de aplicación como marco general de principios rectores del acceso al empleo público en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la medida en que no exista previsión específica en sentido contrario. En particular, su Título IX (acceso al empleo público y adquisición y pérdida de la relación de servicio) reitera los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como la exigencia de que los requisitos y el contenido funcional de las convocatorias se correspondan efectivamente con el puesto o categoría a proveer, principios plenamente coincidentes con los ya expuestos en el Fundamento IV y que refuerzan la procedencia de la corrección acordada.

La jurisprudencia contencioso-administrativa admite de forma reiterada que, ante un vicio detectado en las bases de una convocatoria, procede acordar la retroacción de actuaciones al momento anterior a aquel en que se cometió la irregularidad —incluido, en su caso, el momento de publicación de las bases—, sin que ello determine necesariamente la nulidad de la totalidad del proceso selectivo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAXSGCR8KCU2WW5X8YS43A3EN5	PÁG. 3/7	

La retroacción parcial, limitada a la corrección del perfil profesional y con conservación del resto de actuaciones, resulta la medida menos gravosa y más proporcionada entre las posibles, frente a la anulación total de la convocatoria. A ello se añade una circunstancia relevante en el presente caso: el error se ha detectado en fase de admisión de solicitudes, sin que se haya celebrado todavía la prueba teórico-práctica de la primera fase ni ningún otro acto de valoración, lo que minimiza el perjuicio derivado de la corrección y refuerza la procedencia de esta medida frente a otras de mayor alcance.

En aplicación del artículo 51 LPAC, las solicitudes presentadas y admitidas al amparo de la convocatoria inicial mantienen su validez y eficacia, sin que resulte necesario reiterarlas, sin perjuicio de reconocer a cada aspirante el derecho a optar, dentro del plazo que se fija en la parte dispositiva, entre mantener su solicitud —quedando incorporada al procedimiento con el perfil corregido— o desistir expresamente de la misma, en garantía de su derecho a decidir su participación con pleno conocimiento del perfil profesional correcto.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente, en ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución 20 de enero de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modificó la Resolución del 2 de abril del 2013, y con el fin de corregir el error detectado garantizando tanto la posición de los/as aspirantes ya admitidos/as como el derecho de acceso en condiciones de igualdad de cualquier otra persona interesada que no concurrió por razón del perfil erróneamente publicado,

RESUELVE:

Primero. - Declarar la existencia de un error material y sustancial en el apartado 3 ("Perfil del puesto") y en los epígrafes "Funciones Específicas" y "Formación y Conocimientos" del Anexo de las bases de la convocatoria de 10 de junio de 2026, al haberse publicado un perfil profesional propio de un especialista en tecnologías de la información no ajustado al contenido funcional de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General.

Segundo.- RETROTRAER LAS ACTUACIONES del procedimiento selectivo al momento inmediatamente anterior a aquel en que se produjo el error, esto es, al momento anterior a la publicación de las bases de la convocatoria de 10 de junio de 2026, circunscribiéndose dicha retroacción, exclusivamente, al extremo relativo al perfil profesional (apartado 3 y epígrafes de Funciones Específicas y Formación y Conocimientos), con plena conservación y validez del resto de actos y trámites practicados —incluida la admisión de solicitudes ya efectuada—, de conformidad con el artículo 51 LPAC.

Tercero. - Aprobar y publicar el Anexo I corregido de las bases de la convocatoria, con el perfil profesional ajustado al contenido funcional de la Opción Administración General, que se incorpora a la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAXSGCR8KCU2WW5X8YS43A3EN5	PÁG. 4/7	

Cuarto. - ESTABLECER, como consecuencia de la retroacción acordada, un NUEVO Y COMPLETO PLAZO de diez (10) días hábiles, idéntico en duración al establecido en la convocatoria inicial, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución y del Anexo I corregido en la sede electrónica que la convocatoria original. Dicho plazo se habilita para que pueda participar en el proceso selectivo CUALQUIER PERSONA INTERESADA que reúna los requisitos exigidos conforme al perfil corregido, HAYA CONCURRIDO O NO a la convocatoria inicial, en garantía del derecho de acceso en condiciones de igualdad de quienes no llegaron a presentar solicitud por razón del perfil erróneamente publicado (artículo 55 TREBEP y artículo 23.2 de la Constitución Española).

Quinto. - MANTENER, en todo caso, la validez y eficacia de las solicitudes ya presentadas y admitidas al amparo de la convocatoria inicial, sin necesidad de reiterarlas, quedando incorporadas de oficio al procedimiento con el perfil corregido. No obstante, dentro del mismo plazo señalado en el apartado Cuarto, los/as aspirantes ya admitidos/as podrán manifestar expresamente su desistimiento mediante escrito dirigido a la Dirección Económico-Administrativa y Servicios Generales del Hospital Universitario Poniente, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 LPAC. Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa de desistimiento, se entenderá que el/la aspirante mantiene su solicitud inicial.

Sexto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución, junto con el Anexo I corregido, en la página web del Hospital Universitario Poniente y del Servicio Andaluz de Salud, en los mismos términos que la convocatoria inicial, dejando constancia de la fecha de publicación a efectos del cómputo de los plazos señalados.

Séptimo. - Continuar la tramitación del procedimiento selectivo, una vez finalizado el nuevo plazo de presentación de solicitudes, conforme al calendario y trámites previstos en las bases (admisión de las nuevas solicitudes que, en su caso, se presenten, prueba teórico-práctica de la Fase I y baremo de méritos de la Fase II), computándose los plazos sucesivos desde la fecha de finalización de dicho plazo.

Octavo.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 LPAC, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en la página web del Hospital Universitario Poniente y en la página web del Servicio Andaluz de Salud el día siguiente de la firma de la presente resolución

Pedro Acosta Robles

El Director Gerente Del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAXSGCR8KCU2WW5X8YS43A3EN5	PÁG. 5/7	

ANEXO I — PERFIL DEL PUESTO CORREGIDO

Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General — Hospital Universitario Poniente

3. PERFIL DEL PUESTO

La persona estará adscrita organizativa y funcionalmente a la Dirección Económica Administrativa y Servicios Generales, en adelante, DEYSSGG, del Hospital Universitario Poniente, dependiente del Servicio Andaluz de Salud. Sin perjuicio de aquellas tareas y funciones que le sean asignadas por la DEYSSGG, del que depende funcionalmente el puesto y las propias de la categoría a la que se opta, la función principal de la actividad será el soporte de la gestión económica, presupuestaria y de los sistemas de información de la Dirección Económica y Servicios Generales (DEYSSGG).

Funciones Específicas

- Colaboración en la organización del trabajo del personal de la unidad: organización funcional del personal técnico y administrativo.
- Participación en comisiones y órganos colegiados.
- Analizar la viabilidad de los proyectos propuestos por los profesionales del Hospital.
- Coordinar la formación necesaria de los profesionales para el manejo de los nuevos sistemas.
- Documentar la información relacionada con los proyectos en las herramientas corporativas de Gestión de Proyectos y Documentación, velando por que la información se mantenga al día, actualizada y disponible.
- Soportar y asesorar a las distintas unidades de gestión clínica y los centros del Hospital Universitario Poniente en las distintas áreas de competencia de las que disponga de conocimiento por razón de cargo o posición, que permita la realización de tareas investigadoras, estrategias o de implantación de herramientas, procedimientos, técnicos o procesos de la DEYSSGG.
- Gestión, utilización, creación y mejora de documentación, procesos, materiales, instrumentos, actividades relacionadas con su ámbito de actuación, que garanticen una adecuada actualización, eficiencia, rentabilidad, coordinación y mejora de la actividad realizada.
- Funciones técnicas administrativas relacionadas con los sistemas de información específicos de la DEYSSGG, y la explotación de la información necesaria para la gestión de la DEYSSGG: SIGLO, GUine, FISS-WEB, Liquidaciones a terceros 047, CAS-TIREA, SIGMA-MANSIS, COANHdYD, FARMATOOLS, MTI, etc.; y elaboración de los Cuadros de Mando de la DEYSSGG.
- Desarrollar, mantener y explotar los cuadros de mando de gestión económica y seguimiento de los principales indicadores de gestión de la DEYSSGG (gestión de acuerdos de consumo, gestión presupuestaria, medidas de eficiencia, contabilidad analítica, indicadores de actividad, etc.).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAXSGCR8KCU2WW5X8YS43A3EN5	PÁG. 6/7	

-Ejercer cualquier otra función que le sea encomendada relacionada con el ámbito de la DEYSSGG del Hospital Universitario Poniente por razones organizativas y de necesidad, y que puedan ser atribuibles según la categoría profesional del puesto.

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS:

-Conocimiento general sobre sistemas de información utilizados en el SSPA, asistenciales y no asistenciales, de aplicación a los hospitales y organismos que lo componen.

-Conocimiento de herramientas para metodologías de planificación (GANTT, PERT, LEAN, ...).

-Conocimiento y experiencia de uso de cuadros de mando para la evaluación de resultados.

-Conocimiento y explotación de herramientas de Business Intelligence: herramientas de extracción, transformación y carga de datos, herramientas de análisis estadístico y herramientas de generación de informes.

-Explotación, extracción y tratamiento de datos de sistemas de gestión e información.

-Gestión administrativa de autorización y firma de la DEYSSGG en las aplicaciones del hospital (Portal de Contratos, ECO, Portafirm@s, Notifica).

-Conocimiento avanzado en el diseño y elaboración de cuadros de mando. Microsoft Power BI.

-Conocimientos de la aplicación corporativa SIGLO, estructura SAL y acuerdos de consumo.

-Conocimiento de las aplicaciones corporativas para la gestión y liquidación de ingresos.

-A propuesta del equipo directivo, diseño e implantación de sistemas de automatización de procesos administrativos en el ámbito económico y de SSGG (UiPath).

-Conocimiento avanzado de herramientas informáticas de gestión de oficina (Microsoft Office o similar), especialmente en manejo de bases de datos, hojas de cálculo Excel y Power Query.

-Desarrollo de diagramas de flujo, procesos, procedimientos y proyectos (definición, seguimiento e implantación).

-Gestión documental y trabajo en entornos de software colaborativo (Trello, Microsoft ToDo o similar).

-Contenidos del temario común y específico para los procesos de Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General, publicados en la Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a determinadas categorías y especialidades del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 156, de 12 de agosto de 2024).

Todo lo no modificado por el presente Anexo I mantiene la redacción de las bases aprobadas por Resolución de 10 de junio de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	20/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAXSGCR8KCU2WW5X8YS43A3EN5	PÁG. 7/7	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE DE ALMERÍA, DEPENDIENTE DEL SAS

En virtud de lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la Orden de 5 de abril de 1.990 de la Consejería de Salud, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (título VI), modificada por la Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA nº 228 de 26 de noviembre) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre delegación de competencias, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Primero. - Convocar, para su provisión temporal, mediante los procedimientos reglamentarios, un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, Opción Administración General, en el Hospital Universitario Poniente, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos el día hábil siguiente de su firma en la página web oficial del Servicio Andaluz de Salud y la sección de empleo de la página web del Hospital Universitario Poniente. https://www.hospitaldeponiente.es/empleo_seleccion.php

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondientes en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. (artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

El Ejido a fecha de su firma
Pedro Acosta Robles Fdo.

El Director Gerente Del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVJCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 1/11	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

1. Tipo de nombramiento: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura temporal de un puesto de TECNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD, OPCION GENERAL (A1).

- **1 Interinidad por sustitución de Plaza Reservada de larga Duración.** (artículo 9 Bis, Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud)

2. Las funciones a desarrollar en los puestos convocados son las propias de su categoría especialidad de acuerdo con el perfil establecido en el apartado 3.

3. El régimen jurídico de aplicación, las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a la normativa vigente en la materia, para el personal estatutario dependiente del S.A.S.

4. Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el título VIII de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

5. El ámbito de actuación correspondiente al puesto convocado vendrá referido al Hospital Universitario Poniente o cualquiera de sus centros adscritos.

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Requisitos académicos: los/as aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de Educación español.

Requisitos Generales: Los exigidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los/as solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos requisitos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento.

3. PERFIL DEL PUESTO

La persona estará adscrita organizativa y funcionalmente a la Dirección Económica Administrativa y Servicios Generales, en adelante, DEYSSGG, del Hospital Universitario Poniente, dependiente del Servicio Andaluz de Salud. Sin perjuicio de aquellas tareas y funciones que le sean asignadas por la DEYSSGG, del que depende funcionalmente el puesto y las propias de la categoría a la que se opta, la función principal de la actividad será el **soporte de la gestión de económica, presupuestaria y de los sistemas de información de la Dirección Económica y Servicios Generales (DEYSSGG).**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVJCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 2/11	

Funciones Específicas

- Desarrollar las funciones técnicas administrativas relacionadas con la información específicos de la DEYSSGG: SIGLO, GUINE, FISS-WEB, Liquidaciones a terceros 047, CAS-TIREA, SIGMA-MANSIS, COANHd, FARMATOOLS, etc.; y elaboración de los Cuadros de Mandos la DEYSSGG.
- Desarrollar, mantener y explotar los cuadros de mando de gestión económica y seguimiento de los principales indicadores de gestión de la DEYSSGG (gestión de acuerdos de consumo, gestión presupuestaria, contabilidad analítica, Indicadores actividad, etc.).
- Colaboración en la organización del trabajo del personal de la unidad: organización funcional del personal técnico y administrativo.
- Participación en comisiones y órganos colegiados.
- Participar en la puesta en marcha de los sistemas de información corporativos, locales y de terceros para las funciones y tareas de la DEYSSGG.
- Analizar la viabilidad de los proyectos propuestos por los profesionales del Hospital.
- En coordinación con el Área TIC y con el Jefe de Servicio TIC del HUP, analizar, autorizar y supervisar las solicitudes e incidencias pendientes en el sistema de gestión de peticiones relacionadas con las TICs, de las aplicaciones corporativos, locales y de terceros para las funciones y tareas de la DEYSSGG.
- Coordinar las actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de nuevos sistemas, incluyendo el análisis de necesidades, reingeniería de procesos, migración de información, implantación y soporte a la puesta en marcha.
- En coordinación con el Jefe de Servicio del Área TIC, participar activamente en la gestión de los contratos, la elaboración y valoración de pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de servicios TICs relacionadas con los sistemas de información corporativos, locales y de terceros para las funciones y tareas de la DEYSSGG.
- Coordinar la formación necesaria de los profesionales para el manejo de los nuevos sistemas.
- Documentar la información relacionada con los proyectos en las herramientas corporativas de Gestión de Proyectos y Documentación, velando por que la información se mantenga al día, actualizada y disponible.
- Colaborar con la unidad de explotación de la información de la DEYSSGG para la obtención de la información necesaria de los sistemas de información.
- Soportar y asesorar a las distintas unidades de gestión clínica y los centros del Hospital Universitario Poniente en las distintas áreas de competencia de las que disponga de conocimiento por razón de cargo o posición, que permita la realización de tareas investigadoras, estrategias o de implantación de herramientas, procedimientos, técnicos o procesos de la DEYSSGG.
- Gestionar y utilizar crear y mejorar la documentación, procesos, materiales, instrumentos, procesos, actividades relacionadas con su ámbito de actuación, que garanticen una adecuada actualización, eficiencia, rentabilidad, coordinación y mejora de la actividad realizada
- Ejercer cualquier otra función que le sea encomendada relacionada con el ámbito de los sistemas de información de la DEYSSGG del Hospital Universitario Poniente por razones organizativas y de necesidad, y que puedan ser atribuibles según la categoría profesional del puesto.

Se valorará dentro del proceso selectivo, la experiencia y formación en los siguientes ámbitos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 3/11	

FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS:

- Conocimiento general sobre sistemas de información utilizados en el SSPA, asistenciales y no asistenciales de aplicación a los hospitales y organismos que lo componen.
- Conocimiento en metodologías de gestión de servicios TIC y mejora continua, como ITIL u otras.
- Conocimiento en gestión de proyectos TIC.
- Conocimiento de herramientas para metodologías de planificación (GANTT, PERT, LEAN, ...).
- Conocimiento y experiencia de uso de cuadros de mando para la evaluación de resultados.
- Conocimiento de herramientas de Business inteligente: herramientas de extracción, transformación y carga de datos, herramientas de análisis estadístico y herramientas de generación de informes.
- Conocimiento de las herramientas del SSPA para la gestión de accesos a los Sistemas de Información (AGESCON, IdenTIC y MACO).
- Conocimiento de arquitecturas de servidores de aplicaciones y bases de datos.
- Conocimiento en el área de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones, especialmente orientado al entorno sanitario.
- Conocimiento sobre el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Conocimiento sobre la arquitectura de las redes de datos en el SSPA.
- Explotación, extracción y tratamiento de datos de sistemas de gestión e información (SIGLO, COANHyD, Microstrategy, DDWeb, Quiterian, SIGMA-MANSIS, FARMATOOLS, GuINE, etc.).
- Gestión administrativa de autorización y firma de la DEYSSGG en las aplicaciones del hospital (Portal de Contratos, ECO, Portafirm@s, Notifica).
- Conocimiento avanzado en el diseño y elaboración de cuadros de mando. Microsoft Power BI.
- Conocimientos de la aplicación corporativa SIGLO, estructura SAL y acuerdos de consumo.
- Conocimiento de las aplicaciones corporativas para la liquidación de ingresos (GUINE, FISS-WEB, TIREA-CAS, Modelo 047, Notifica).
- Diseño e implantación de sistemas de automatización de procesos administrativos mediante soluciones RPA. UiPath.
- Conocimiento avanzado de herramientas informáticas de gestión de oficina (Microsoft Office o similar), especialmente en manejo de bases de datos, hojas de cálculo Excel, y Power Query.
- Conocimientos de bases de datos (ORACLE) y SQL.
- Desarrollo de diagramas de flujo, procesos, procedimientos y proyectos (definición, seguimiento e implantación).
- Gestión documental y trabajo en entornos de software colaborativo (Trello, Jira, Microsoft ToDo o similar).
-

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Solicitud Telemática Cronhos <https://www.hospitaldeponente.es/cronhos/> conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Será requisito imprescindible registrar el resguardo de la solicitud junto con la documentación acreditativa de admisión (titulación + DNI) a través de un registro oficial, conforme artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para este fin se recomienda el REGISTRO OFICIAL o VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA.

1. Destinatario/a: **Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias**
2. Órgano /Agencia: **Servicio Andaluz de Salud**
3. **Solicita:** Remisión Inscripción convocatoria Específica
A la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVJCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 4/11	

El resguardo de la solicitud sin registro no se considerará suficiente para poder formar parte de proceso.

DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

1. Resguardo de Inscripción Telemática Cronhos.
2. Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en esta convocatoria: Titulación, DNI (se suben a la plataforma Cronhos en fichero zip o rar)
3. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria (descarga <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>. Se entregará en el momento del aporte documental en caso de ser requerido.

4. Baremo Méritos firmado y cumplimentado. Se entregará en el momento del aporte documental en caso de ser requerido.

Las fotocopias del DNI, y de la titulación exigida, irán firmadas por los/as aspirantes en las que habrán de hacer constar que: “es copia fiel del original”, haciéndose responsable de su autenticidad.

5. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

A los efectos prevenidos en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios, donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la UAP del H. Universitario Poniente y la página web del hospital <https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/> así como la web del Servicio Andaluz de Salud.

5. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública a través de los tabloneros de anuncios indicados, la composición de la Comisión de Valoración y la lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as del proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y concediendo a los excluidos un plazo de cinco días hábiles de subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos apreciados por la Comisión, se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se iniciará el proceso selectivo de acuerdo con lo previsto en la Base VI.

6. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

PRIMERA FASE carácter eliminatorio que constará de:

Prueba teórico práctica que versará sobre el contenido funcional del puesto de trabajo (apartado 3) convocado que será acordado por la Comisión de Valoración. Se puntuará entre 0 y 30 puntos y para ser considerado apto se tendrá que superar el 65 % del total de la prueba.

Dicha prueba consistirá en la realización de un cuestionario que constará de 30 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas. Además, la prueba será complementada con 4 preguntas de reserva para el cuestionario tipo test. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, cada error restará 0.25, la puntuación máxima posible será de 30 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 5/11	

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos el 65% de la puntuación total. Sólo aquellos candidatos/as que hubiesen obtenido la puntuación mínima exigida en el cuestionario teórico-práctico, darán al candidato/a la condición de APTO/A, y, por tanto, podrán seguir en el proceso de selección y pasar a la siguiente fase. Asimismo, las candidaturas que no hayan superado la puntuación mínima exigida serán declaradas "NO Aptas" y no podrán continuar en el proceso selectivo.

La Impugnación de las pregunta o respuestas de la prueba se realizará en el plazo máximo de 48 horas, a contar desde la finalización de las pruebas selectivas y la publicación en la web del Hospital Universitario Poniente de la plantilla de respuestas y los cuestionarios. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la comisión estimara reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Los/as candidatos/as que no hayan sido declarados/as "Aptos/as" en esta primera fase, no podrán seguir el proceso de selección. A tal efecto, la Comisión de Valoración hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación de las candidaturas que hayan sido declaradas aptas en la 1ª Fase, para que presenten el historial profesional y documentos acreditativos correspondientes, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la relación de personas aptas.

Toda la documentación presentada por las personas que acceden a la fase II deberá ser registrada conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

SEGUNDA FASE: Evaluación de los méritos presentados por los/as aspirantes, Baremo.

Conforme a lo establecido en la citada Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), la puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la puntuación obtenida por los candidatos en esta 2ª Fase, baremo de méritos.

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos de los/as candidatos/as que superen la Fase I, conforme a las instrucciones de baremación que se acompaña como anexo I a esta convocatoria.

El auto-baremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido registrados por los/as solicitantes en tiempo y forma, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado auto-baremo.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la D.G.P. del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema d selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud y modificaciones posteriores.

Los/as candidatos/as seleccionados/as serán los/as que obtengan mayor puntuación en la fase II, la puntuación final vendrá determinada exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 6/11	

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Los/as candidatos/as al puesto convocado serán evaluados, por una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: Director Gerente o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Dirección Económica Administrativa o persona en quien delegue.
- Subdirección Económica Administrativa o persona en quien delegue.
- Un/a Jefe/a de Servicio.

Secretaría: Un/a Técnico/a del área de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad asistirán a las reuniones de la Comisión de Valoración, qué actuarán sin voz ni voto.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

Todos los miembros de la Comisión deberán de tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los/as aspirantes en la convocatoria.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del H.U. Poniente. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Poniente, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo. Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Poniente, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y los/as aspirantes seleccionados/as.

Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El/la candidato/a seleccionado/a para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 7/11	

9. FINAL.

Los/as candidatos/as, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Los/as candidatos/as que no resulten seleccionados/as en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud al día siguiente hábil de la firma de la presente resolución

Pedro Acosta Robles
El Director Gerente Del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 8/11	



INSTRUCCIONES DE BAREMACION

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).

1.1. Por cada **mes completo** de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).

1.2. Por cada **mes completo** de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

1.3. Por cada **mes completo** de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

1.4. Por cada **mes completo** de servicios prestados en **diferente categoría** o especialidad, en **centros del Sistema Nacional de Salud** y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 (máximo: 6,00 puntos)**.

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).

2.1.1. Grado de Doctor

a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.

b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.

2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).

2.2.1. Vía de acceso

2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.

2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVJCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 9/11	



2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades

2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con **anterioridad a los últimos seis años** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como **DISCENTE**, por **cada hora** de formación = **0,025 puntos**.
- b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada **hora de docente** = **0,050 puntos**.

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los **seis años inmediatamente anteriores** a la **fecha** de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como **DISCENTE**, por **cada hora** de formación = **0,05 puntos**.
- b) Número de horas como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. **Por cada hora de docente** = **0,10 puntos**.

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. **Por cada curso** = **1 punto**.

2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. **Por cada 12 meses** = **1 punto**.

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. **Por cada año** = **0,10 puntos**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVJCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 10/11	



3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán **los tres primeros autores**, y en cada uno de los puntos c y d, **cinco actividades por año**.

a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Libro completo = 1 punto.

a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)

b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.

c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.

c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.

c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.

d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.

d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.

d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.

e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.

e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.

e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3 puntos por cada uno (máximo 9,00)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	10/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ965TDRJVJCYWHBGDN32B6T2V	PÁG. 11/11	